

Información Registral expedida por:

PATRICIA PASTOR NICOLAS

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE EL VENDRELL N°
1

C/ NOU 10-14, BJS
43700 - EL VENDRELL (T)
Teléfono: 977665407
Fax: 977666963
Correo electrónico: vendrell1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: [REDACTED]

(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: [REDACTED] 4

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE EL VENDRELL N° 1
CARRER NOU 10-14, BAIXOS
CP 43700 EL VENDRELL

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 20/07/2026
FINCA DE MONTMELL N°: 1582
C.R.U.: 43022000248393

DATOS REGISTRALES

Tomo: 603 Libro: 59 Folio: 193 Inscripción: 6

DESCRIPCIÓN

URBANA.- **CASA** compuesta de **UNA SOLA PLANTA** y cubierta de uralita sita en el término de Montmell, distrito de Marmellá, provincia de Tarragona, procedente de la heredad La Moja y Can Casanovas, consistente en la parcela **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA** de la total urbanización de que forma parte, conocida como la Atalaya Mediterránea, tiene una superficie total construida de cincuenta metros cuadrados y se distribuye en diversas dependencias. Construida sobre parte de un solar de mil metros cuadrados, equivalentes a 26.468'80 palmos cuadrados, estando la parte no edificada dedicada a jardín, **LINDA:** al frente, en líneas de quince metros ochenta centímetros, veinte metros veinte centímetros y veinticinco metros, con las calles P y Q y el chaflán formando por las mismas; derecha entrando, en línea de veintiséis metros, con la parcela número dos mil doscientos sesenta y uno; al fondo, en línea de cincuenta y tres metros cincuenta centímetros, con la parcela 2.259, constituyendo la derecha entrando, el punto de intersección de los lindes frente y fondo.

ESTADO CONSTRUCTIVO DE LA FINCA: Obra nueva terminada

REFERENCIA CATASTRAL: 8576124CF7787N0001MB

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICIÓN de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 del Decreto 305/2006, de 18 de Julio, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Catalunya y en el artículo 5 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, se hace constar que esta finca queda afecta al expediente de Reparcelación del polígono de actuación urbanística PAU LA TALAIA, de la Urbanización Talaia Mediterránea, tramitado por el Ayuntamiento de El Montmell e iniciado el día 14 de septiembre de 2.011; según resulta de la instancia suscrita el día treinta y uno de enero de dos mil doce, por [REDACTED] Secretaria de la referida Corporación Municipal, que se presentó en esta oficina, a las quince horas y cincuenta y cinco minutos del día tres de febrero de dos mil doce, bajo el Asiento 3008 del Diario 45. El Vendrell, a 8 de febrero de 2012.

TITULARES ACTUALES

Nombre : [REDACTED]
N.I.F. : [REDACTED]
Título : Compraventa
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Privativo
Participación : **PLENO DOMINIO DE UNA MITAD INDIVISA DE LA FINCA**
Fecha Escritura : 01 de julio de 1990
Notario : D/D^a. Jose Recio del Campo
Población : Premio de Mar.
Inscripción : 3^a
Fecha inscripción : 22/08/1990

Nombre : [REDACTED]
N.I.E. : [REDACTED]
Título : Compraventa
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Privativo
Participación : **PLENO DOMINIO DE UNA MITAD INDIVISA DE LA FINCA**
Fecha Escritura : 28 de julio de 2006
Notario : Don Miguel de Páramo Argüelles
Población : Barcelona
Protocolo : 5901.
Inscripción : 6^a
Fecha inscripción : 10/10/2006

Declarada la obra nueva mediante Escritura Pública otorgada en Premio de Mar, ante el Notario Jose Maria Recio del Campo, el día 31 de julio de 1990, según la Inscripción 4^a, de fecha 22 de agosto de 1990, al Folio 32, del Libro 21, Tomo 320 del Archivo.

CARGAS DE ESTA FINCA

CARGAS DE PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS DE LA PROPIA FINCA

HIPOTECA

Gravada con la HIPOTECA objeto de la inscripción 7^a, practicada el día once de octubre de dos mil seis, que obra al folio 193 del libro 59, tomo 603 del archivo, constituida a favor de la entidad BANCO SANTANDER, S.A., con C.I.F. A39000013; en GARANTÍA de la devolución de un préstamo de sesenta mil euros, de principal; del pago de sus intereses remuneratorios, hasta la cantidad de seis mil trescientos euros; de la cantidad de dieciocho mil euros, por intereses de demora; y de la cantidad de trece mil quinientos euros, para costas y mil quinientos euros para gastos; habiendo sido constituida por el plazo de ciento veinte meses. Según resulta de la escritura otorgada en Barcelona, el día

veintiocho de julio de dos mil seis, ante el notario Don Miguel de Páramo Argüelles. Con relación a esta hipoteca, se hace constar expresamente lo siguiente:

- a) Se tasa la finca hipotecada, a efectos de ejecución, en la cantidad de: ciento quince mil ciento seis euros.
- b) Se especifica como domicilio para la práctica de notificaciones y requerimientos el de: Ca l'Estell, s/n, parcela 2660 de Montmell.
- c) Consta inscrito el pacto de vencimiento anticipado del contrato, por impago de las cuotas pactadas, a los efectos previstos en el artículo 693.2 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA

La HIPOTECA objeto de la inscripción 7ª, a favor de la entidad BANCO SANTANDER, S.A., con C.I.F. A39000013, se MODIFICA Y AMPLIA en cuanto a su responsabilidad, por la inscripción 8ª, quedando esta finca después de la ampliación respondiendo de la devolución de un préstamo de setenta mil cincuenta y tres euros y cincuenta y ocho céntimos de euro, de principal; intereses ordinarios de siete mil trescientos cincuenta y cinco euros y sesenta y tres céntimos de euro; intereses de demora de veintiun mil dieciséis euros y siete céntimos de euro; y la cantidad de quince mil setecientos sesenta y dos euros y cinco céntimos de euro, para costas y mil setecientos cincuenta y un euros y treinta y cuatro céntimos de euro para gastos; modificándose el tipo de interés actual a aplicar que pasa a ser de cuatro enteros por ciento anual y el período de amortización que será de ciento treinta y dos meses.

Con relación a esta hipoteca, se hace constar expresamente lo siguiente:

- a) Se tasa la finca hipotecada, a efectos de ejecución, en la cantidad de: ciento quince mil ciento seis euros.
- b) El domicilio de notificaciones será: Ca l'Estell, s/n, parcela 2660 de Montmell.

Todo ello resulta de la escritura otorgada en Barcelona, el día veintitrés de abril de dos mil nueve, ante el Notario Don Ildefonso Sánchez Prat, que motivó la inscripción 8ª, al folio 156, del libro 74 tomo 805 del archivo.

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA

La HIPOTECA objeto de la inscripción 7ª, ampliada y modificada por la 8ª, a favor de la entidad BANCO SANTANDER, S.A., con C.I.F. A39000013, se MODIFICA Y AMPLIA en cuanto a su responsabilidad, por la inscripción 9ª, quedando esta finca después de la ampliación respondiendo de la devolución de un préstamo de setenta y cinco mil trescientos cincuenta y tres euros y cincuenta y ocho céntimos de euro, de principal; intereses ordinarios de siete mil novecientos doce euros y trece céntimos de euro; intereses de demora de veintidós mil seiscientos seis euros y siete céntimos de euro; y la cantidad de dieciséis mil

novecientos cincuenta y cuatro euros y cincuenta y cinco céntimos de euro, para costas y mil ochocientos ochenta y tres euros y ochenta y cuatro céntimos de euro para gastos; modificándose el tipo de interés actual a aplicar que pasa a ser de tres enteros y novecientas noventa y cinco milésimas por ciento anual y el período de amortización, concluirá el día veintiocho de julio de dos mil veintidós.

Con relación a esta hipoteca, se hace constar expresamente lo siguiente:

- a) Se tasa la finca hipotecada, a efectos de ejecución, en la cantidad de: ciento quince mil ciento seis euros.
- b) El domicilio de notificaciones será: Ca l'Estell, s/n, parcela 2660 de Montmell.
- c) Se hace constar expresamente que se ha inscrito el pacto de vencimiento anticipado del contrato, por impago de las cuotas pactadas a los efectos previstos en el artículo 693.2 de la vigente ley de Enjuiciamiento Civil.

Todo ello resulta de la escritura otorgada en Barcelona, el día veintidós de noviembre de dos mil diez, ante el Notario Don Ildefonso Sánchez Prat, que motivó la inscripción 9ª, al folio 172, del libro 80 tomo 878 del archivo.

ANOTACIÓN PREVENTIVA

Gravada con la Anotación Preventiva de EMBARGO letra A, practicada con fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, sobre pleno dominio de una mitad indivisa de la finca, propiedad de [REDACTED] a favor de la HACIENDA PÚBLICA, en el expediente administrativo de apremio número 082023338110V, en reclamación del importe global de treinta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro euros y treinta y un céntimos de euro y cuya anotación se practicó al folio 101 del tomo 908 del Archivo, libro 83 de MONTMELL.

Expedida certificación con fecha diecisiete de septiembre del año dos mil veinte: Al margen de dicha anotación y con la misma fecha, se ha extendido nota expresiva de haberse expedido la citada **certificación** de título y cargas, para causar efectos en el expediente que la motivó.

PRORROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA

La anotación preventiva de embargo **letra A**, queda **prorrogada, por cuatro años más**, según resulta de la Anotación letra B de fecha seis de agosto del año dos mil veinticuatro

Documentos Pendientes de Despacho

No hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE EL VENDRELL 1 a día veinte de julio del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).